



# Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.° 23942

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



## ACUERDO DE CONCEJO N.° 195-2025-CM/MDV

Végueta, 11 de diciembre del 2025.

### VISTOS:

Expediente Administrativo n.° 7798-2025, de fecha 24 de noviembre del 2025, Memorándum n.° 149-2024-RADR/GDHyPS/MDV, de fecha 08 de noviembre del 2024, Informe n.° 0360-2024-SGSDyO/MDV, de fecha 10 de diciembre del 2024, Informe n.° 1917-2024-RADR/GDHyPS/MDV, de fecha 10 de diciembre del 2024, Informe n.° 1036-2024-MXGO/SGOPYL/GDUyR/MDV, de fecha 18 de diciembre del 2024, Informe n.° 2154-2024-VAWR/GDUyR/MDV, de fecha 27 de diciembre del 2024, Informe n.° 003-2025-RADR/GDHyPS/MDV, de fecha 03 de enero del 2025, Memorándum n.° 034-2025-GAF/MDV, de fecha 03 de enero del 2025, Informe n.° 546-2025-SGLMyCP-GAF/MDV, de fecha 07 de febrero del 2025, Memorándum n.° 0869-2025/GAF/MDV, de fecha 10 de febrero del 2025, Informe n.° 1069-2025-GPP/MDV, de fecha 23 de octubre del 2025, Informe n.° 1852-RADR/GDHyPS/MDV, de fecha 27 de octubre del 2025, Memorándum n.° 08019-2025-GAF/MDV, de 19 de octubre del 2025, Informe n.° 06220-2025-SGLMyCP-GAF/MDV, de fecha 20 de noviembre del 2025, Informe n.° 1157-2025-GPP/MDV, de fecha 21 de noviembre del 2025, Memorándum n.° 540-2025-MDV/GM, de fecha 24 de noviembre del 2025, Informe Legal n.° 398-2025-GAJ/MDV, de fecha 28 de noviembre de 2025, Informe 479-2025-GM/MDV, de fecha 28 de noviembre de 2025, Provedo Interno S/N-2025-ALC-MDV, de fecha 01 de diciembre de 2025, Carta n.° 570-2025-SG-MDV, de fecha 01 de diciembre de 2025, y;

### ANTECEDENTES:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la DIRECTIVA N.° 003-2022-MDV, denominada "PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES, DONACIONES, EFECTUADAS Y/O RECIBIDAS EN LA MUNICIPALIDAD DE VÉGUETA" prescribe en su ARTÍCULO 36° lo siguiente: "Los muebles, equipos, maquinarias, vehículos, bienes, que tengan características de activos fijos, bienes no depreciables, enseres, especies y otros bienes y servicios en general, que otorgue en calidad de donación la Municipalidad Distrital de Végueta, será aprobado con el voto conforme de un mínimo de las dos terceras partes (2/3) del número legal de regidores que conforman el Concejo Municipal, mediante el correspondiente acuerdo. (...)";

Que, mediante Expediente Administrativo n.° 7798-2024, de fecha 07 de noviembre del 2024, mediante el cual el señor Renato Gabriel Alvarado Obregón, en calidad presidente del Club Deportivo Atlético Minero, solicita la donación de Grass sintético para la implementación de la cancha deportiva de su centro poblado;

Que, mediante Informe n.° 0001-2025/SGSDyO/MDV de fecha 02 de enero del 2025, mediante el cual la Subgerencia de Servicios Social, DEMUNA y OMAPED remite el Informe Social N° 0196- 2024/YLCC/MDV que indica que es procedente la solicitud planteada por el señor Renato Gabriel Alvarado Obregón en calidad presidente del Club Deportivo Atlético Minero. Anexa especificaciones técnicas para requeridas para proseguir con el trámite administrativo sobre la adquisición para la donación de Grass sintético para el Club Deportivo Atlético Minero;

Que, mediante Informe n.° 06220-2025-SGLMyCP-GAF/MDV de fecha 19 de noviembre del 2025, mediante el cual la Subgerencia de Logística, Maestranza y Control Patrimonial conforme a las especificaciones técnicas elaboradas por la Subgerencia de Servicios Social, DEMUNA y OMAPED, remite el estudio de mercado para la ADQUISICIÓN PARA LA DONACIÓN DE GRASS SINTÉTICO PARA EL CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO MINERO DEL CENTRO POBLADO PRIMAVERA DEL DISTRITO DE VÉGUETA, por un valor referencial de S/. 21,672.00 (Veintiún Mil Seiscientos Setenta y Dos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe n.° 1157-2025-GPP/MDV de fecha 21 de noviembre del 2025, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa que, "SI CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA la DONACIÓN DE GRASS SINTETICO PARA EL CLUB DEPORTIVO ATLETICO MINERO", por el importe de S/. 21,672.00 (Veintiún mil seiscientos setenta y dos con 00/100 soles). Asimismo, Memorándum n.° 540-2025-MDV/GM de fecha 24 de noviembre del 2025, suscrito por el Gerente Municipal, quien deriva los actuados para opinión legal;

Que, mediante Informe Legal n.° 398-2025-GAJ/MDV, de fecha 26 de noviembre del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente:

"(...)

#### PRIMERO:

Resulta PROCEDENTE, la ADQUISICIÓN PARA LA DONACIÓN DE GRASS SINTÉTICO A FAVOR DEL "CLUB DEPORTIVO ATLETICO MINERO" solicitado por el señor Renato Gabriel Alvarado Obregón en calidad de presidente, por el importe de S/. 21,672.00 (Veintiún mil seiscientos setenta y dos con 00/100 soles), según la disponibilidad presupuestal a fojas 107 y 108, ello de conformidad con los fundamentos expuestos en el acápite III del presente Informe Legal.

"(...)"



# Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.º 23942

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, mediante Informe n.º 479-2025-MDV/GM, de fecha 28 de noviembre del 2025, la Gerencia Municipal, indica al despacho del Sr. alcalde lo siguiente: "(...) resulta **PROCEDENTE** la **ADQUISICIÓN PARA LA DONACIÓN DE GRAS SINTÉTICO PARA EL CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO MINERO**, por el importe de S/ 21,672.00 (Veintiún mil seiscientos setenta y dos con 00/100 soles), inicialmente petitionado por el Sr. Renato Gabriel Alvarado Obregón en su condición de presidente del Club Deportivo Atlético Minero; por encontrarse dentro de la normativa vigente y contar con la aprobación de las áreas competentes; debiéndose elevar a la **COMISIÓN DE REGIDORES** que corresponda a fin de que se sirvan evaluar y emitir pronunciamiento mediante el **DICTAMEN** conveniente y posterior elevar los actuados al pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, evaluación, deliberación y posterior aprobación, de corresponder. (...)";

Que, mediante Provéido S/N -2025-ALC/MDV, de fecha 01 de diciembre del 2025, el despacho de Alcaldía deriva los actuados a Secretaria General para las acciones que corresponda según funciones. A su vez, mediante Carta n.º 570-2025-SG/MDV, de fecha 01 de diciembre del 2025, la precitada secretaria corre traslado a los integrantes de Comisión de Participación Vecinal, Servicio Social y Desarrollo Económico mediante medios oficiales (correo electrónico - vía WhatsApp) para su conocimiento, evaluación y emisión de pronunciamiento mediante **DICTAMEN** correspondiente, y posteriormente elevar los actuados al pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, evaluación y posterior aprobación de corresponder en la sesión más próxima;

Que, mediante Dictamen n.º 053-2025-CPVSSyDE/MDV, de fecha 03 de diciembre del 2025, suscrito por la Comisión de Participación, Vecinal, Servicios Sociales y Desarrollo Económico, donde dictaminan por **UNANIMIDAD** de los integrantes de dicha comisión, la aprobación de la adquisición para la donación de Grass sintético a favor del "CLUB DEPORTIVO ATLETICO MINERO" solicitado por el señor Renato Gabriel Alvarado Obregón en calidad de presidente;

Que, en cumplimiento de los plazos perentorios de Ley para la puesta en conocimiento a favor de los integrantes del Pleno del Concejo y en concordancia con los informes técnicos y de procedencia detallados anteriormente, consideraciones jurídicas y fácticas de las áreas administrativas de la entidad, después del debate pertinente, el intercambio de ideas y estando expuesto conforme las atribuciones que le confiere el Artículo 9º numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno de Concejo adoptó la aprobación por **UNANIMIDAD** de sus integrantes, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Végueta, lo siguiente:

## **SE ACUERDA:**

### **ARTÍCULO PRIMERO:**

**APROBAR**, la **DONACIÓN DE GRAS SINTÉTICO A FAVOR DEL "CLUB DEPORTIVO ATLETICO MINERO" SOLICITADO POR EL SEÑOR RENATO GABRIEL ALVARADO OBREGÓN EN CALIDAD DE PRESIDENTE, POR EL IMPORTE DE S/. 21,672.00 (VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**; por encontrarse dentro de la normativa vigente y contar con la aprobación de las áreas competentes.

### **ARTICULO SEGUNDO:**

**DISPONER**, remitir todos los actuados del presente caso, a la **Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales**, de esta comunidad edil, para que realice las acciones pertinentes y procedan a poner en conocimiento a quien corresponda, en conformidad a los marcos normativos vigentes y considerandos expuestos en el presente acuerdo concejal.

### **ARTÍCULO TERCERO:**

**NOTIFÍQUESE**, el presente acuerdo a la **Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales**.

### **ARTÍCULO CUARTO:**

**ENCARGAR** a la **Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**, la publicación de la presente en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Végueta, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA  
ing. MARIO ANGELO RODRIGUEZ COLLANTES  
ALCALDE DISTRITAL